



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 050 -SGP-2020

SAN JUAN, 07 JUL 2020

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0033-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0033-2020 establece la jornada de trabajo para la Administración Pública Provincial, los horarios de atención y los criterios para la distribución del personal en las bandas horarias establecidas.

Que asimismo, establece un régimen de dispensas, licencias y justificaciones para períodos epidémicos en la provincia así como consideraciones especiales para esos momentos.

Que el Artículo 25° faculta a la Secretaría de la Gestión Pública a emitir las resoluciones necesarias para la interpretación, implementación y reglamentación de ese Decreto Acuerdo.

Que han intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la Dirección de Gobierno Abierto, la Dirección Provincial de Informática y la Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Reglamentación Artículos 5° a 8° Decreto Acuerdo N° 0033-2020. Las reparticiones de la Administración Pública Provincial deben emitir acto administrativo estableciendo la conformación de los grupos de trabajo por franja horaria, debiendo detallar los agentes incluidos en cada grupo y su horario de prestación de servicio. El plazo para emitir el acto administrativo es hasta el 20 de julio de 2.020.

En caso de producirse contagio de alguno de los miembros de un grupo producto de la epidemia, deberá activarse el protocolo sanitario de contención, debiendo el Jefe de Repartición realizar una nueva distribución del personal no afectado, en los términos del Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 0033-2020. El Jefe de Repartición deberá emitir acto administrativo que determine la nueva conformación de los grupos y su horario de prestación de servicios.

Los agentes padre, madre o responsable a cargo de menores escolarizados sólo tendrán prioridad de elección mientras subsista la suspensión de clases o la prohibición de funcionamiento de guarderías o jardines maternos.

Se agrega como Anexo I a la presente, modelo de Resolución de conformación de grupos de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Instrumentación Dispensa Artículo 10°, Inc. 1°) Decreto Acuerdo N° 0033-2020. El agente comprendido en el Inc. 1°) del Artículo 10° del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, en caso de optar por realizar trabajos presenciales deberá presentar la Declaración Jurada denominada "Opción de Trabajo para Mayores de 60 años- Artículo 10° Decreto Acuerdo N° 0033-2020", que deberá gestionar a través el portal oficial de gobierno sanjuan.gov.ar, y presentarla con su firma ante el encargado de la Unidad de Sectorial de Personal.

Los agentes mayores de sesenta (60) años que no realicen la opción expresa de realizar trabajos presenciales, no deben presentar documentación alguna. El encargado de la Unidad de Sectorial de Personal deberá emitir reporte mensual con indicación de los agentes mayores de sesenta (60) años que han realizado la opción y aquellos que no asisten al lugar de trabajo.

Las reparticiones deben mensualmente emitir acto administrativo que declare la justificación de las inasistencias de los agentes de sesenta (60) o más de edad, que no prestan servicios presenciales.

ARTÍCULO 3°.- Instrumentación Dispensa Artículo 10° Inc. 2°) y 3°) Decreto Acuerdo N° 0033-2020. El agente comprendido en los Inc. 2°) y 3°) del Artículo 10° del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, debe gestionar la dispensa a través del portal oficial de gobierno sanjuan.gov.ar, y presentarla con su firma ante el encargado de la Unidad de Sectorial de Personal.

El encargado de la Unidad de Sectorial de Personal deberá emitir reporte mensual con indicación de los agentes incluidos, con un detalle de las condiciones médicas que da origen a la dispensa. Las reparticiones deben mensualmente emitir acto administrativo que declare la justificación de las inasistencias por dispensas de los agentes incluidos en ellas.

ARTÍCULO 4°.- Reglamentación Artículo 14° Decreto Acuerdo N° 0033-2020. Plazo de presentación de documentación. El plazo para presentar la Declaración Jurada de la dispensa solicitada a través del portal oficial de gobierno sanjuan.gov.ar, así como los certificados médicos de la condición médica establecidos en los Artículo 10° Inc. 2°) y 3°) y Artículo 11° será de cinco (5) días de gestionada la dispensa en el portal.

ARTÍCULO 5°.- Instrumentación Artículo 16° Decreto Acuerdo N° 0033-2020. Justificación de Inasistencias. El agente comprendido en el Artículo 16 del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, debe gestionar la justificación de inasistencias a través del portal oficial de gobierno sanjuan.gov.ar, y presentarla con su firma ante el encargado de la Unidad de Sectorial de Personal.

El encargado de la Unidad de Sectorial de Personal debe emitir reporte mensual con indicación de los agentes incluidos.

Las reparticiones deben mensualmente emitir acto administrativo que declare la justificación de las inasistencias motivadas en la suspensión de actividades escolares y de guarderías o jardines maternos.

Finalizada la suspensión de clases en el caso de establecimientos educativos, o reanudada la actividad en el caso de guarderías y jardines maternos, el agente debe presentar la declaración jurada de la justificación gestionada a través del portal, con más los certificados de alumno regular en el caso de establecimientos educativos y constancia que acredite concurrencia del menor a guardería o jardín maternal, respectivamente, en el plazo de quince (15) días de reanudadas las actividades.

Si transcurrido el plazo el agente no da cumplimiento a lo establecido en el presente artículo procede el descuento de haberes por todo el plazo de la justificación solicitada.

ARTÍCULO 6°.- Instrumentación Artículo 19° Decreto Acuerdo N° 0033-2020. Justificación de Inasistencia por Cuarentena. Cuando un agente es enviado a cuarentena por la Autoridad Sanitaria, en virtud de contagio o caso sospechoso de epidemia, debe dar aviso inmediato a la Unidad de Sectorial de Personal o al Jefe de Repartición a través de algún medio que en ningún caso implique la concurrencia al lugar de trabajo. El encargado de la Unidad de Sectorial de Personal podrá solicitar a la Autoridad Sanitaria constancia del aislamiento impuesto al agente.

Cuando el agente es dado de alta por la Autoridad Sanitaria, debe presentar ante la Unidad de Sectorial de Personal constancia médica del alta, y certificado del plazo por el que permaneció aislado por disposición de la Autoridad Sanitaria.

El encargado de la Unidad de Sectorial de Personal debe emitir reporte mensual con indicación de los agentes que se encuentran en periodo de cuarentena por decisión de Autoridad Sanitaria.

Las reparticiones deben mensualmente emitir acto administrativo que declare la justificación de las inasistencias de los agentes enviados a cuarentena por disposición de Autoridad Sanitaria.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

050
07 JUL 2020

ARTÍCULO 7º.- Instrumentación Artículo 20º Decreto Acuerdo N° 0033-2020. Trabajo Remoto. Deber de Informar. Las reparticiones deben emitir acto administrativo que determine la asignación de trabajo remoto a agentes de su dependencia. Dicho acto debe incluir detalle del domicilio desde donde presta el servicio remoto el agente y horario de la prestación del mismo. Cuando la totalidad de la jornada legal, se realice bajo la modalidad de trabajo remoto las reparticiones deben emitir un acto administrativo por separado al de conformación de los grupos e informar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización en los términos que la misma determine.

ARTÍCULO 8º.- Instrumentación Artículo 21º Decreto Acuerdo N° 0033-2020. Deber de presentación documentación dispensas anteriores. Los agentes que han gestionado las licencias durante la vigencia del Decreto Acuerdo N° 8-2020 deben presentar ante la Unidad de Sectorial de Personal la constancia de solicitud de dispensa realizada en dicha oportunidad y las constancias que acrediten la licencia gozada.

Los agentes que han gestionado las licencias durante la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9-2020, Artículos 1º Inc. b. a l., deben presentar ante la Unidad de Sectorial de Personal la constancia de solicitud de dispensa realizada en dicha oportunidad y el certificado médico que acredita la condición de salud del aludida al momento de la solicitud.

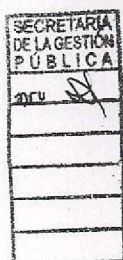
Los agentes que han gestionado las licencias durante la vigencia del Decreto Acuerdo N° 10-2020, Artículo 2º, deben presentar ante la Unidad de Sectorial de Personal la constancia de solicitud de dispensa realizada en dicha oportunidad y el certificado médico que acredita la condición de salud del menor a cargo.

El plazo para la presentación de la documentación referida en este artículo será de diez (10) días de la presente resolución. La falta de presentación de la documentación respaldatoria de las licencias gestionadas genera el descuento de los haberes percibidos en el periodo comprendido entre el día 7 de junio de 2020 y el día anterior a la entrada en vigencia de la presente resolución. Las reparticiones deben emitir acto administrativo que declare la justificación de las inasistencias motivadas en las licencias referidas en este artículo.

ARTÍCULO 9º.- Instrumentación Artículo 21º Decreto Acuerdo N° 0033-2020. Registro de Asistencia. Excepción al registro. Los agentes deben registrar su asistencia al comienzo y finalización de la jornada laboral, mediante el sistema habitualmente utilizado a la fecha. Mientras subsista la emergencia sanitaria, los agentes públicos deben registrar su asistencia, en tanto el medio utilizado no suponga el contacto de superficies que puedan propagar el contagio. En estos casos, el Jefe de Repartición certifica la asistencia.

ARTÍCULO 10.- Implementación en Portal oficial de gobierno. Instrúyase a la Dirección Provincial de Informática y a la Dirección de Gobierno Abierto a instrumentar la presente resolución en el portal oficial de gobierno sanjuan.gov.ar.

ARTÍCULO 11.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



ANDRÉS MAURICIO RUPCIC
Secretario Gestión Pública



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

050
07 JUL 2020

ANEXO I
MODELO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO
PRESENCIAL CON PRESTACIÓN REMOTA DE ADICIONALES ART. 5° A 8°
DECRETO ACUERDO N° 0033-2020

RESOLUCIÓN N° **-(sigla de la repartición)-2020**

SAN JUAN,

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0033-2020, la Resolución N° XXXX-SGP-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° XXX-2020 establece la jornada de trabajo para la Administración Pública Provincial, los horarios de atención y los criterios para la distribución de personal en las bandas horarias establecidas.

Que asimismo, en sus Artículos 5° a 8° el Decreto Acuerdo mencionado establece los criterios para la conformación de los grupos de trabajo de las diversas reparticiones.

Que su Artículo 9° establece que las horas adicionales para el cumplimiento de requisitos de adicionales por productividad, extensiones horarias, suplementos y otros de similar características se realizan durante la etapa de epidemia de manera remota.

Que el Artículo 25 faculta a la Secretaría de la Gestión Pública a emitir las resoluciones necesarias para la interpretación, implementación y reglamentación de ese Decreto Acuerdo.

Que en ese marco se dictó la Resolución N° XXXX-SGP-2020 en la que se establece que debe emitirse acto administrativo de cada repartición en la que se determina la conformación de los grupos de trabajo, el detalle de los agentes incluidos en cada uno y sus horarios de prestación de servicios.

Que habiéndose cumplimentado el procedimiento allí establecido, corresponde dictar acto administrativo.

Que ha Asesoría Letrada de

POR ELLO;

EL (Jefe de repartición)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformación de grupos de Trabajo. Adicionales Conformance los grupos de trabajo de la (repartición), estableciendo el horario de prestación de servicios presencial y remota de cada agente incluido, que a continuación se incluye:

GRUPO	CUIL	APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE	SEMANA	DÍAS	HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PRESENCIAL	HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO REMOTO	DOMICILIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REMOTO

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

050
07 JUL 2020

**ANEXO II
MODELO RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO REMOTO PARA TODA LA
JORNADA LEGAL - ART. 20 SEGUNDO PÁRRAFO DECRETO ACUERDO N° 0033-
2020**

RESOLUCIÓN N° -(sigla de la repartición)-2020

SAN JUAN,

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0033-2020, la Resolución N° XXXX-SGP-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0033-2020 establece la jornada de trabajo para la Administración Pública Provincial, los horarios de atención y los criterios para la distribución de personal en las bandas horarias establecidas.

Que su Artículo 20° establece que los Jefes de Repartición pueden dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo a las personas que revisten el carácter de planta permanente, transitoria y toda otra vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter personal, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en sus domicilios particulares, debiendo dentro del marco de la buena fe, establecer con su superior jerárquico las condiciones en que la labor será realizada.

Que el Artículo 25° faculta a la Secretaría de la Gestión Pública a emitir las resoluciones necesarias para la interpretación, implementación y reglamentación de ese Decreto Acuerdo.

Que en ese marco se dictó la Resolución N° XXXX-SGP-2020 en la que se establece que debe emitirse acto administrativo diferenciado al de conformación de los grupos de trabajo, cuando se asigne la modalidad de trabajo remoto a la totalidad de la jornada legal de agentes de su dependencia debiendo informar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización en los términos que la misma determine.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de

POR ELLO;

**EL (Jefe de repartición)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase trabajo remoto por la totalidad de la jornada legal a los agentes que a continuación se incluye:

CUIL	APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE	SEMANA	DÍAS	HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REMOTO	DOMICILIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REMOTO

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

030
07 JUL 2020

ANEXO III
MODELO RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS ARTS. 10, 11, 16
Y 19 DECRETO ACUERDO N° 0033-2020.

RESOLUCIÓN N° -(sigla de la repartición)-2020
SAN JUAN,

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0033-2020, la resolución N° XXXX-SGP-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0033-2020 en los Artículos 10°, 11°, 16° y 19° establece un régimen de dispensas, licencias y justificaciones para períodos epidémicos en la provincia, y consideraciones especiales para esos momentos.

Que el Artículo 25° faculta a la Secretaría de la Gestión Pública a emitir las resoluciones necesarias para la interpretación, implementación y reglamentación de ese Decreto Acuerdo.

Que en ese marco se dictó la Resolución N° XXXX-SGP-2020 en la que se establece que debe emitirse acto administrativo de cada repartición en la que se justifica la ausencia originada por las dispensas mencionadas supra.

Que de acuerdo a las obligaciones establecidas a los agentes que gozan de las dispensas, licencias y justificaciones, se han presentado ante la autoridad todas las constancias requeridas por el ordenamiento para proceder a justificar las inasistencias por el mes de los agentes mencionados en el Artículo 1° de la presente resolución.

Que habiéndose cumplimentado el procedimiento establecido en la resolución mencionada, corresponde dictar acto administrativo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de

POR ELLO;

EL (Jefe de repartición)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justifícanse las inasistencias de los agentes incluidos en la siguiente planilla y por los motivos allí indicados:

CUIL	APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE	MOTIVO DE AUSENCIA	PERIODO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA
		Art. 10, Inc. 1°) Dec. Ac. XXX-2020 Art. 10, Inc. 2°) Dec. Ac. XXX-2020 Art. 10, Inc. 3°) Dec. Ac. XXX-2020 Art. 11, Dec. Ac. XXX-2020 Art. 16, Dec. Ac. XXX-2020 Art. 19, Dec. Ac. XXX-2020	

ARTÍCULO 2°.- Agréganse como anexos a la presente, las constancias presentadas por los agentes mencionados, que acreditan el derecho a las dispensas, licencias y justificaciones.

ARTÍCULO 3°.- Agréguese a legajo de cada agente mencionado y archívese.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

050
07 JUL 2020

ANEXO IV
DECLARACIONES JURADAS DE SOLICITUD DE DISPENSAS Y JUSTIFICACIONES
DECRETO ACUERDO N° 0033-2020

**A. OPCIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL PARA AGENTES DE 60 AÑOS DE EDAD
O MÁS - ARTÍCULO 10 INC. 1º) DECRETO ACUERDO N° 0033-2020**

SAN JUAN, ... DE ... DE 2020.

Quien suscribe, (Apellido y Nombre del agente), DNI, CUIL, con domicilio real en, correo electrónico, dependiente de (Repartición), del (Ministerio de Pertenencia), MANIFIESTA LA OPCIÓN DE PRESTAR SERVICIOS PRESENCIALES, en los términos del Artículo 10º Inc. 1º) del Decreto Acuerdo N° 0033-2020.

Asimismo, DECLARA BAJO JURAMENTO no estar comprendido en ninguno de los factores de mayor riesgo contemplados en el Inc. 3º) del Artículo 10º del Decreto Acuerdo N° 0033-2020.

Firma del Agente:

Aclaración del Agente:

Firma y Sello del Jefe de Personal

Fecha y Lugar de Recepción.

**B. DISPENSA POR EMBARAZO - ARTÍCULO 10º, INC. 2º) DECRETO ACUERDO
N° 0033-2020**

SAN JUAN, ... DE ... DE 2020.

Quien suscribe, (Apellido y Nombre del agente), DNI, CUIL, con domicilio real en, correo electrónico, dependiente de (Repartición), del (Ministerio de Pertenencia), DECLARA BAJO JURAMENTO ESTAR EMBARAZADA, siendo tal condición factor de mayor riesgo establecida en el Art. 10 Inc. 2º) del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, y SOLICITA LA DISPENSA.

Asimismo, SE COMPROMETE a entregar el certificado médico que acredita la condición de embarazo, en el plazo de cinco (5) días desde la fecha de la presente ante la Unidad de Sectorial de Personal de la repartición a la que pertenece.

Asimismo, DECLARA conocer que el incumplimiento en la presentación del certificado médico que acredita la situación de embarazo, origina la pérdida de los haberes percibidos desde la fecha de la presente declaración.

Firma del Agente:

Aclaración del Agente:

Firma y Sello del Jefe de Personal

Fecha y Lugar de Recepción.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

**C. DISPENSA POR CONDICIÓN DE SALUD - ARTÍCULO 10, INC. 3º) DECRETO
ACUERDO N° 0033-2020**

SAN JUAN, ... DE ... DE 2020.

Quien suscribe, (Apellido y Nombre del agente), DNI, CUIL, con domicilio real en, correo electrónico, dependiente de (Repartición), del (Ministerio de Pertenencia), DECLARA BAJO JURAMENTO que se encuentra comprendido en al menos una de las patologías de mayor riesgo establecidas en el Art. 10 Inc. 3º) del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, y SOLICITA LA DISPENSA. Las patologías definidas a la fecha son:

- a) padecer enfermedad autoinmune en tratamiento con inmunosupresores en los últimos tres meses;
- b) padecer Diabetes Tipo 1, o Tipo 2 insulino requirente;
- c) padecer Insuficiencia Renal;
- d) padecer Insuficiencia Cardíaca, Enfermedad Coronaria, Reemplazo Valvular, Valvulopatías, o Cardiopatías Congénitas;
- e) ser Trasplantado;
- f) padecer Patología Oncohematológica con tratamiento en los últimos 12 (doce) meses;
- g) padecer Tumor de Órgano Sólido en tratamiento;
- h) padecer Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), como enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo;
- i) estar afectado por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH); o
- h) padecer Hipertensión Arterial con complicaciones adicionales como: cardiovasculares, infarto agudo del miocardio, insuficiencia cardíaca, insuficiencia coronaria, accidente cerebrovascular o insuficiencia renal.

Asimismo, SE COMPROMETE a entregar el certificado médico que acredita de forma inequívoca la condición de salud con identificación de la patología, en el plazo de cinco (5) días desde la fecha de la presente ante la Unidad de Sectorial de Personal de la repartición a la que pertenece.

Asimismo, DECLARA conocer que el incumplimiento en la presentación del certificado médico, origina la pérdida de los haberes percibidos desde la fecha de la presente.

Firma del Agente:

Aclaración del Agente:

Firma y Sello del Jefe de Personal

Fecha y Lugar de Recepción.

**D. DISPENSA POR CONDICIÓN DE SALUD DE MENOR A CARGO - ARTÍCULO
11, DECRETO ACUERDO N° 0033-2020**

SAN JUAN, ... DE ... DE 2020.

Quien suscribe, (Apellido y Nombre del agente), DNI, CUIL, con domicilio real en, correo electrónico, dependiente de (Repartición), del (Ministerio de Pertenencia), DECLARA BAJO JURAMENTO que el menor a su cargo (Apellido y Nombre del menor), DNI..., se encuentra comprendido en al menos una de las patologías de mayor riesgo establecidas en el Art. 10 Inc. 3º) del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, y SOLICITA LA DISPENSA. Las patologías definidas a la fecha son:



050

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- a) padecer enfermedad autoinmune en tratamiento con inmunosupresores en los últimos tres meses;
- b) padecer Diabetes Tipo 1, o Tipo 2 insulino requirente;
- c) padecer Insuficiencia Renal;
- d) padecer Insuficiencia Cardíaca, Enfermedad Coronaria, Reemplazo Valvular, Valvulopatías, o Cardiopatías Congénitas;
- e) ser Trasplantado;
- f) padecer Patología Oncohematológica con tratamiento en los últimos 12 (doce) meses;
- g) padecer Tumor de Órgano Sólido en tratamiento;
- h) padecer Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), como enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo;
- i) estar afectado por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH); o
- h) padecer Hipertensión Arterial con complicaciones adicionales como: cardiovasculares, infarto agudo del miocardio, insuficiencia cardíaca, insuficiencia coronaria, accidente cerebrovascular o insuficiencia renal.

Asimismo, SE COMPROMETE a entregar el certificado médico que acredita de forma inequívoca la condición de salud del menor a cargo con identificación de la patología, en el plazo de cinco (5) días desde la fecha de la presente ante la Unidad de Sectorial de Personal de la repartición a la que pertenece.

Asimismo, DECLARA conocer que el incumplimiento en la presentación del certificado médico, origina la pérdida de los haberes percibidos desde la fecha de la presente.

Firma del Agente:

Aclaración del Agente:

Firma y Sello del Jefe de Personal

Fecha y Lugar de Recepción.

**E. PEDIDO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA POR CUIDADO DE MENOR
A CARGO DE HASTA DOCE (12) AÑOS ESCOLARIZADO O ASISTENTE A
GUARDERÍA O JARDÍN MATERNAL - ARTÍCULO 16, Decreto Acuerdo N°0033-2020**

SAN JUAN, ... DE ... DE 2020.

Quien suscribe, (Apellido y Nombre del agente), DNI, CUIL, con domicilio real en, correo electrónico, dependiente de (Repartición), del (Ministerio de Pertenencia), DECLARA BAJO JURAMENTO que su presencia en el hogar resulta indispensable para el cuidado del menor a su cargo (Apellido y Nombre del menor), DNI..., EDAD: ..., Escolarizado en (NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, GUARDERÍA, JARDÍN MATERNAL) por encontrarse suspendidas las clases en establecimientos educativos y prohibido el funcionamiento de guarderías y jardines maternas, según lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, y SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. también DECLARA BAJO JURAMENTO que el otro padre, madre o responsable a cargo del menor identificado es (Apellido y Nombre del otro padre, madre o responsable), DNI, CUIL, con domicilio real en, correo electrónico, no es agente público / es dependiente de (Repartición), del (Ministerio de Pertenencia).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

Asimismo, SE COMPROMETE a entregar el certificado de alumno regular o constancia de concurrencia a guardería o jardín maternal concluida la suspensión de clases o prohibición de funcionamiento, respectivamente, en el plazo de quince (15) días de reanudadas las actividades. DECLARA conocer que el incumplimiento en la presentación de la dicha documentación respaldatoria, origina la pérdida de los haberes percibidos desde la fecha de la presente.

Firma del Agente:

Aclaración del Agente:

Firma y Sello del Jefe de Personal
Fecha y Lugar de Recepción.